NOTA SENATUR UOC N°183/2.023.-

Asunción, 06 de diciembre de 2.023.-

Señor
Abg. JUAN AGUSTÍN MARÍA ENCINA PEREZ, *Director*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Ref.: LICITACION PUBLICA NACIONAL (LPN – SBE) N° 01/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA SENATUR-PLURIANUAL" – ID N° 435.252.

Comunicación de Contrato N°19/2023-

Me dirijo a Usted, a los efectos de comunicar la firma del Contrato con la Empresa MIMBI S.A. adjudicado en la **Licitación Pública Nacional (LPN – SBE) N° 01/2023 "Servicio de Limpieza para la Senatur-Plurianual" – ID: N° 435.252.**

Se publican las siguientes Documentaciones:

- Nota N°183/2023
- Contrato N°19/2023.-
- CDP N°1591/2023

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

PRESIDENCIA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO REPÚBLICA DEL PARAGUAY ASUNCION

Abg. Ana Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

DECLARACIÓN JURADA

Asunción, 06 de diciembre de 2023.-

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP

ANA MARIA GALEANO, por derecho propio, en mi carácter de responsable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), declaro bajo fe de juramento, estar en conocimiento a lo dispuesto de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: *"La protesta será presentada, a elección del promotor, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica que al efecto establezca la referida entidad, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que ocurra el acto o el promotor tenga conocimiento de éste".*

Que, en el proceso de **Licitación Pública Nacional (LPN – SBE) Nº 01/2023 "Servicio de Limpieza para la SENATUR - Plurianual" – ID: Nº 435.252.-**, nos acogemos a lo establecido en el artículo 3ro en el inc. a de la Resolución DNCP N°3893 citada, la cual taxativamente menciona cuanto sigue: ***"... Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el Cumplimiento del Plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud"***

Al respecto, se informa a la DNCP que la convocante ha procedido a la firma de contrato con la empresa adjudicada antes de los días previstos en el artículo precedente, debido a la urgencia de contratar con el proveedor sin contar con los plazos previos para la interposición de protestas, con el servicio de limpieza para la SENATUR a los efectos de dar continuidad de forma inmediata a la prestación de este vital servicio, que, por razones elementales de salubridad e higiene, no puede ser interrumpido.

Considerando lo expuesto, se solicita la difusión de la adjudicación a través del portal y la emisión del Código de Contratación (CC) correspondiente, para lo cual se adjuntan los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

Abg. Ana María Galeano, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones